



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE MURCIA (ÁREA VII. MURCIA – ESTE)

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir y fijar las directrices, líneas generales, y las condiciones técnicas que han de regir el contrato para la explotación y gestión de los aparcamientos existentes en el Hospital General Universitario Reina Sofía.

2.- ÁMBITO DEL CONTRATO, DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS:

El ámbito físico del contrato sobre el que deberán llevarse a cabo las prestaciones que constituyen el objeto estará constituido por:

- Aparcamiento Subterráneo de Personal, con 217 plazas, constituido por dos plantas, sótano –1, y sótano –2. El acceso a dicho aparcamiento, tanto entrada como salida, se encuentra desde la Calle Ronda de Garay, con doble sentido de circulación
- Aparcamiento Subterráneo de Público con reserva de 100 plazas para Personal. Actualmente existe un total de 754 plazas, constituido por dos plantas, sótano –2, y sótano –3. Cuenta con dos accesos desde las calles Ronda de Garay, y desde General Yagüe, ambos de doble sentido de circulación.

Quedan fuera del ámbito del contrato y excluidos en todo caso de las prestaciones obligatorias a cargo del contratista, los espacios y zonas situadas fuera de los espacios de aparcamiento y accesos descritos, que permanezcan específicamente señalizadas y delimitados para estacionamiento de ambulancias, taxis, autobuses, bicicletas y demás vehículos de servicio público, así como aquellas reservadas para carga y descarga de mercancías o pasajeros, así como el aparcamiento subterráneo del edificio nº 4, con entrada en la calle de Luis Fontes Pagán, y la zona de aparcamiento en la entrada de urgencias del hospital.

3.- PRESTACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante la duración del contrato, el adjudicatario deberá realizar las siguientes prestaciones y obligaciones:

3.1.- Rediseño del aparcamiento:

En el plazo máximo de 3 meses desde la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar un estudio de rediseño del Aparcamiento de Público para conseguir que las plazas se adecuen a las necesidades de anchura de los vehículos, con la menor pérdida posible del número de plazas. En el estudio se contemplará la habilitación de espacios, en el ámbito de los aparcamientos objeto del contrato, para ciclomotores, motocicletas y demás vehículos de dos ruedas, que estarán debidamente señalizados, y acotados. El espacio para bicicletas estará en una zona



cercana a las cabinas de control de accesos, y contará con el correspondiente sistema de enganche.

La tarifa por estacionamiento se adecuara a la superficie ocupada en relación con los vehículos de cuatro ruedas y será aprobada por la Dirección Gerencia del Área VII.

Se aplicará la reserva legal para plazas de minusválidos que corresponda. Los espacios reservados a minusválidos con distintivo oficial, deberán situarse en las zonas más cercanas a las entradas del edificio, debiendo facilitar al máximo la aproximación, y estarán debidamente delimitadas, pintadas y señalizadas.

3.2.-Obras e inversiones:

a) El adjudicatario se obliga a la realización de las obras así como a la aportación e instalación del equipamiento necesario para la adecuada realización de la explotación de los aparcamientos y gestión de los mismos, entre ellas:

* La modificación del pavimento actual del aparcamiento, sustituyéndolo por otro a base de resinas, en un plazo máximo de 12 meses desde la adjudicación del contrato.

* Dotar el aparcamiento de Público y de Personal con sistema de panel luminoso indicativo de la ocupación, accionado por el equipo de control de la ocupación del parking, constituido por una serie de luces de color rojo y verdes, para indicar al conductor el llenado o no de cada planta y del parking completo. Este equipamiento se realizará en un plazo máximo de 6 meses desde la aprobación del rediseño del aparcamiento de Público.

* Para hacer mas eficiente el consumo eléctrico, el concesionario deberá realizar un estudio y ejecutar un Plan de implantación anualizado de luminarias LED, en todo el aparcamiento de Público y Personal, cuya sustitución correrá a cargo del mismo. El citado Plan deberá implantarse durante los dos primeros años de explotación del aparcamiento.

b) Todas las obras que se realicen deberán ser incluidas en un Plan de obras, que debe ser aprobado por la Dirección Gerencia del Área VII, previo informe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital. Su ejecución será realizada de forma coordinada con el citado Servicio.

EN EL RÉGIMEN DE GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES PRESTACIONES Y OBLIGACIONES:

3.3.- Referidas a los recursos humanos mínimos comprometidos en su propuesta y en todo caso, los que sean necesarios para:

- La custodia, vigilancia y seguridad de las instalaciones y sus accesos, de los bienes muebles e inmuebles, y la seguridad de los vehículos y personas, sin alcanzar al contenido de bienes y elementos en el interior de los vehículos, realizando rondas de control por el recinto del aparcamiento. La vigilancia y la realización de las rondas de vigilancia y seguridad podrán ser contratadas con terceros, y en todo caso el contratista deberá coordinar esta actividad con la empresa de vigilancia y seguridad del Hospital.

- Controlar y dirigir el tráfico en el interior del aparcamiento procurando mantener la fluidez de los viales, especialmente carriles de entrada y salida. Entre las funciones de control se encuentran la advertencia y aviso a los usuarios que utilicen indebidamente plazas de aparcamiento reservadas (minusválidos, protocolo, etc.), pudiendo hacer uso de los medios necesarios para cambiar el vehículo de sitio o lugar, dejando la oportuna advertencia al usuario.
- Mantener despejadas las zonas asignadas como estacionamiento de discapacitados para el uso de los mismos con su debida acreditación.
- Dar aviso y coordinar con las Fuerzas del Orden Público, ante cualquier incidencia que pudiera ser indicio de hurto, robo, fraude o delito general.
- Si de las reclamaciones presentadas por los usuarios se evidenciara la deficiencia de las medidas de seguridad adoptadas por el adjudicatario, el mismo vendrá obligado a adoptar, a su cargo, aquéllas que se le impongan.

3.4.- El control y la gestión de accesos de vehículos, su circulación, estacionamiento, y permanencia, así como la instalación y mantenimiento de:

- La señalización Horizontal y Vertical.
- Los equipos necesarios para el control de acceso y de salida.
- Los sistemas de cobro. Cajeros automáticos
- Los Sistemas Informáticos de Gestión
- Instalaciones de seguridad y comunicaciones
- El mobiliario urbano necesario
- Iluminación, externa e interna.
- Cuantos elementos se consideren necesarios para el buen funcionamiento y gestión de los aparcamientos.

3.5 Sistemas de información y señalización

Se dotará como mínimo los siguientes sistemas:

- Paneles informativos luminosos de punto de acceso al garaje en la vía pública, con indicación de las plazas libres, diferenciadas por planta.
- Paneles informativos de planta completa y número de plazas por planta en cada acceso a planta.
- Sistema de señalización en techo de las plazas libres por pasillos o sobre cada plaza.
- Señalización de circulación interna en pasillos (vertical y horizontal), salidas, sentidos de circulación, ceda el paso etc.
- Señalización de itinerarios e información peatonal, salidas, cajas, aseos, etc.
- Señalización adicional al usuario de niveles, zonas o numeración de las plazas.

Las señales horizontales estarán en todo momento correctamente pintadas resaltando las marcas delimitadoras de las plazas de aparcamiento para ajustarlas al servicio y la distribución de los espacios. Las plazas estarán numeradas.

3.6.- Control de accesos

Para el correcto funcionamiento del aparcamiento son precisos dos puntos de control de accesos, para cada uno de los accesos establecidos, y deben contar con la correspondiente barrera, expedidor o recogida de tiques y sistema lector de matrículas.

Así mismo se construirá al menos una cabina de control de acceso donde se ubique el personal de control de accesos y vigilancia del aparcamiento, con sus debidas instalaciones y equipamiento.

3.7 Sistema informático

El contratista dispondrá de un sistema informático de gestión de accesos, detección de matrículas, pagos, e información de plazas libres, con sus correspondientes terminales, hardware y software y conexión con los elementos de control e información.

3.8 Instalaciones de seguridad y comunicaciones

Consistirá como mínimo en los siguientes sistemas:

- Sistema de video vigilancia suficiente para controlar las distintas plantas del aparcamiento, accesos y puntos conflictivos del mismo, desde la cabina de control y/o desde central de seguridad remota.
- Conexiones telefónicas y datos para necesarias para el funcionamiento de los sistemas de control, información, seguridad y gestión del aparcamiento.

3.9 - El contratista deberá cumplir con la normativa contraincendios, así como instalar los dispositivos y sistemas adicionales a los ya existentes, adecuados para la seguridad contraincendios, siempre que dicha instalación adicional sea obligatoria conforme a la normativa de aplicación. Estos elementos serán complementarios a los que ya figuran instalados, y su implantación se realizará en coordinación con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital.

3.10.- El contratista deberá disponer de medios de extracción y bombeo de agua en zonas de aparcamiento inundables o situadas bajo la rasante, adecuados en potencia y capacidad de evacuación para prevenir y evitar inundaciones, por lluvia o por averías en las redes del hospital. Estos elementos serán complementarios a los que ya figuran instalados, y se utilizarán en coordinación con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital

3.11.- El contratista realizará el mantenimiento integral de la totalidad de las instalaciones y equipos aportados, así como la conservación y mantenimiento en perfectas condiciones de los locales e instalaciones propiedad del Hospital.

3.12.- El contratista realizará las labores de limpieza planificada y correctiva de los aparcamientos, y de sus instalaciones, aseos, escaleras de acceso, así como los tratamientos de limpieza extraordinarios de hidrocarburos y restos de grasas y humos en suelos, paredes, techos, luminarias, y demás instalaciones y equipos situados en los aparcamientos. Deberá presentar un Programa de Limpieza especificando procedimientos y frecuencias, será aprobado por la Dirección Gerencia del Área VII previo informe del responsable del contrato.

3.13.- El contratista realizará los servicios de desinfección, desinsectación y desratización en todas las instalaciones de los aparcamientos y sus zonas de acceso, incluyendo el contenido y el continente del mismo, llevando a cabo las operaciones preventivas y correctivas necesarias en orden al estricto cumplimiento de la normativa vigente.

3.14.- El contratista realizará la instalación del mobiliario urbano necesario en los aparcamientos, tales como papeleras, contenedores de residuos, y cualquier otro elemento de mobiliario que conjuntamente con la dirección del centro se acuerde instalar. La gestión de los residuos que se generen deberá ajustarse a la normativa medioambiental vigente, y ser depositados en los lugares convenientes. Los residuos que tengan la consideración de peligrosos deberán ser gestionados por empresas autorizadas cumpliendo la normativa.

3.15.- El contratista realizará la instalación de cartelera informativa con las tarifas de aplicación, instrucciones de funcionamiento y uso, y cualquier otra información que resulte útil o relevante para la buena gestión de los aparcamientos garantizando que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de la instalación, y que sean atendidos de manera adecuada. Preceptivamente la instalación deberá disponer de un rótulo, en un lugar visible, de fácil acceso para el usuario, en el que se indique:

-Las tarifas vigentes.

-El horario.

-El nombre de la entidad gestora.

Las normas estarán situadas en zonas visibles sobre soportes adecuados, fácilmente legibles y con buena iluminación que permita su lectura.

El adjudicatario se obliga a tener hojas de reclamaciones a disposición del público cuya existencia se anunciará en lugar perfectamente visible. El adjudicatario dará cuenta a la Dirección Gerencia del Área VII, en las 24 horas siguientes a su presentación, de cualquier queja o reclamación.

Se habilitará un sistema de sugerencias y quejas mediante buzones. Se realizarán anualmente encuestas de satisfacción entre los usuarios de los aparcamientos. Tanto con las reclamaciones, sugerencias, y quejas junto con las encuestas se realizará un tratamiento entregándose sus resultados a la dirección, así como detalle de las medidas correctoras adoptadas.

3.16.- El adjudicatario dispondrá de un sistema de retirada de vehículos mal aparcados que se encuentren obstruyendo el paso normal por las calles del aparcamiento.



3.17.- El contratista realizará el mantenimiento, o instalación y gestión del sistema de lectura de matriculas tanto a la entrada como a la salida de los espacios de aparcamiento, y conforme a la normativa de aparcamientos públicos, y en particular la inscripción de los ficheros automatizados que sean preceptivos.

3.16.- El contratista deberá obtener y contar con todos los permisos y licencias administrativas y medioambientales que sean preceptivas de la administración local, autonómica o estatal con anterioridad al inicio del contrato.

3.18.- El contratista realizará el mantenimiento, o instalación a la entrada de los aparcamientos un control de gálibo con las limitaciones de altura existentes, que aseguren e impidan el acceso de vehículos que sobrepasen la altura libre máxima. Se instalaran carteles informativos y señales adecuadas. El carácter de aparcamiento público estará indicado en la entrada al mismo, que incluirá señalización de aviso sobre su ocupación.

4.- USUARIOS:

A todos los efectos de este contrato, y desde el punto de vista de las tarifas, abonos y asignación de espacios de aparcamiento, se diferencian los siguientes tipos de usuarios:

4.1.- Trabajadores del Hospital: integrado por las personas que mantienen una relación laboral directa con el Servicio Murciano de Salud, y cuyo puesto de trabajo está ubicado con carácter habitual en el Hospital General Universitario Reina Sofía o que estén en periodo de reciclaje en el Hospital, los cuales estarán adecuadamente identificados. Utilizarán en exclusiva el aparcamiento de Personal y 100 plazas en el aparcamiento de Público y se les aplicara la tarifa de personal con tarjetas de prepago, con una fianza de 12 euros por tarjeta.

4.2.- Personal dependiente de empresas contratistas externas cuyo puesto de trabajo se ubica en las dependencias del Hospital. No ocuparan plazas reservadas para el personal del hospital, sino en el aparcamiento público, y se les aplicará un bono laboral.

Este mismo tratamiento tendrá aquel personal de la Consejería de Sanidad y Política Social y del Instituto de Fomento que trabaje en edificios situados en las inmediaciones del Hospital.

4.3.- Público en general integrado por cualquier persona que haga uso de los aparcamientos: pacientes, acompañantes, familiares, proveedores, agentes comerciales, y resto de visitantes en general.

4.4.- Otros usuarios especiales del Área VII.- Los profesionales del Área VII, de Atención Primaria, que son requeridos desde la Gerencia a reuniones a celebrar en el Hospital. Utilizarán el aparcamiento de Público y podrán canjear el ticket ordinario por uno especial para estas asistencias. A estos efectos, el hospital remitirá a la empresa adjudicataria con carácter previo la relación de personas que asistirán a las convocatorias.



5.- TARIFAS O BONOS:

5.1.- Tarifas para los trabajadores del hospital.....0,0031 euros por minuto.

5.2.- Tarifas para público en general. ...0,031 euros por minuto.

5.3.- Bonos laborales de carácter mensual, para el personal referido en el apartado 4.2. Los trabajadores del hospital también podrán optar por este tipo de bonos mensuales.

Estos bonos serán de un máximo de 150 horas, y podrán ser utilizados, siempre que el aparcamiento de público no este completo.....40 euros.

5.4.- Tarifas para el personal referido en el apartado 4.4. Abonarán 1 euro por cada uso del aparcamiento (máximo 7 horas)

5.5 Bonos semanales, quincenales o mensuales. El adjudicatario podrá proponer el estableciendo de bonos por el uso del aparcamiento de Público en horario de tarde y noche (desde las 16 horas a las 8 horas) que deben ser autorizados por la Dirección Gerencia del Área VII. Asimismo el adjudicatario propondrá una tarifa especial para los familiares o acompañantes de pacientes que acrediten estancias de ingreso superiores a 1 día.

El adjudicatario deberá tener expuesto en lugar bien visible para los usuarios el cuadro de Tarifas aplicable, debidamente actualizadas.

Una vez adjudicado el contrato y habilitados los espacios oportunos, se determinará la tarifa a aplicar por el aparcamiento de los medios de locomoción de dos ruedas (motocicletas, motos, bicicletas...).

Cualquier modificación de las tarifas deberá ser autorizada previamente por el Servicio Murciano de Salud

6.- NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

6.1.- El adjudicatario, mientras dure la ejecución del contrato, designará a un responsable que actuará a su vez como su representante y único interlocutor válido ante el Hospital. Además este representante tendrá poder suficiente para actuar en todas las acciones que precisen de su conformidad.

6.2.- El contratista tiene la obligación de hacer un uso respetuoso y acorde con las mejores practicas de las instalaciones para que en todo momento se cumplan las disposiciones y normas que le sean de aplicación. El Aparcamiento no se podrá dedicar a otros usos que los autorizados. No podrá utilizar el nombre y la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o de cualquier otro interés exclusivo del adjudicatario, sin que lo autorice previamente y fehacientemente la Dirección Gerencia.

El adjudicatario debe prever en sus gastos de mantenimiento y conservación, los correspondientes a una vigilancia permanente que será a su costa.



El adjudicatario garantizará la conservación de las instalaciones, y se encargará del mantenimiento de todo lo instalado, y lo que instale, asegurando el perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene. Debe cuidar la adecuada utilización del aparcamiento, su seguridad y conservación, debiendo mantener el aparcamiento según lo que disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación.

El contratista vendrá obligado a dar parte inmediato de cualquier avería o circunstancia que evidencie un mal funcionamiento o instalación defectuosa de aquellos elementos cuyo mantenimiento corresponde al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital, a efectos de que este pueda reparar y reponer la instalación a su perfecto uso en el menor plazo posible.

El Hospital, por mediación de sus Servicios Técnicos, inspeccionará la gestión y conservación del estacionamiento atendiendo de modo especial, en el último periodo anual de la concesión al aspecto de la conservación de las obras e instalaciones.

La inspección del servicio estará a cargo de la Dirección del Hospital o de personal en quien delegue la misma, al objeto de vigilar el estricto cumplimiento, por el concesionario, de todo lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La inspección se realizará cuantas veces se considere oportuno.

El contratista vendrá obligado en consecuencia a facilitar el acceso a las instalaciones del personal que designe la Dirección del Centro.

Igualmente vendrá obligado el contratista a entregar cuantos datos y estadísticas le sean exigidas en relación con la actividad desarrollada.

El adjudicatario velará porque las condiciones de higiene y conservación de los locales sean perfectas, considerando que éstos son dependencias del Hospital. El incumplimiento de esta condición será considerada causa suficiente de la resolución del contrato.

El adjudicatario no tendrá sobre el local y las instalaciones, más derecho que el de su utilización durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario queda obligado a efectuar por su cuenta las revisiones de mantenimiento de aparatos e instalaciones de la explotación. La Dirección del Hospital se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los aparatos e instalaciones para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizasen o fueran deficientes, podrá ordenar su ejecución o corrección con cargo al adjudicatario, que abonará los gastos correspondientes.

La falta de conservación adecuada de las instalaciones y locales objeto del contrato, se considerará causa suficiente para la resolución del contrato.

El adjudicatario elaborará un Plan de mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento, especificando las actuaciones a realizar y periodicidad, que será aprobado por la Dirección Gerencia del Área VII, previo informe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del hospital

6.3.- El gasto de energía eléctrica del aparcamiento, se repercutirá al concesionario mensualmente. Como en la actualidad no existen contadores del suministro de energía eléctrica en el aparcamiento, el gasto a repercutir se estima en el consumo de 54.844 kwh mensuales. El consumo estimado de energía eléctrica se minorará cuando el adjudicatario realice la sustitución de luminarias prevista en el apartado 3.2. El Hospital valorará este consumo al precio medio por kwh que conste en la factura de este suministro en el mes correspondiente.

El adjudicatario podrá proponer la instalación de un sistema de contadores haciéndose cargo del coste de su instalación. En este supuesto la energía repercutida sería la medida por el sistema de contadores.

6.4.- Los aparcamientos del Hospital funcionaran ininterrumpidamente las 24 horas del día todos los días del año, incluidos los días festivos, debiendo el concesionario mantener los servicios oportunos durante dicho horario. No obstante y con carácter especial, por razones de seguridad, de medios, y de economía, el contratista podrá proponer el cierre o restricción de acceso a determinadas zonas o espacios dentro de los aparcamientos, a partir de una hora determinada y siempre que el resto de plazas disponibles sean suficientes para atender la demanda.

6.5.- El contratista dispondrá de Cajas de pago y validación de tiques, homologadas para pago en moneda, billetes o tarjetas de crédito cajeros automáticos de cobro en los lugares de acceso peatonal de los aparcamientos, colocando los suficientes para facilitar el pago del estacionamiento. Los cajeros deberán permitir la devolución al usuario del importe sobrante (cambio) y la entrega de un ticket o justificante del importe cobrado en el que deberán figurar los datos necesarios para determinar la duración del estacionamiento, así como la identificación del vehículo (matrícula). Deberá concentrar más de un cajero en zonas que sean de paso mayoritario y su ubicación estará señalizada y visible a distancia mínima de 100 metros, con un sistema de flechas indicadoras que orienten al usuario sobre la situación del cajero más cercano al lugar que éste se encuentre.

El contratista mantendrá las Cajas de pago manual situadas en las cabinas de control a la salida del Parking Público, y a la salida/entrada del Parking de Personal. En dichas cajas centrales se podrán hacer todas las gestiones inherentes a los Servicios que se presten en el aparcamiento, incluido el pago de ticket, abonos, tarjetas, etc.

Una vez efectuado el pago del ticket, el usuario dispondrá de un máximo de 15 minutos, para efectuar la salida del vehículo del aparcamiento.

Todas las propuestas que reduzcan o limiten accesos a zonas, puertas o franjas horarias requerirán la autorización previa y preceptiva de la Dirección del Hospital.

6.6.- Dentro del plazo de 15 días desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Dirección Gerencia del Área VII el Programa de Trabajo de las obras e instalaciones, el Programa de Mantenimiento de los aparatos e instalaciones, el Programa de Limpieza y el Reglamento Interior de la explotación, así como el Proyecto Organizativo del personal contratado para la ejecución del contrato



7.- RECURSOS HUMANOS.

7.1.- El adjudicatario deberá contratar por su cuenta al personal preciso para efectuar la explotación objeto del contrato. Se establecen con carácter de mínimos los siguientes efectivos de presencia física en el aparcamiento, para atender el servicio y aquellas necesidades o incidencias que pudieran acontecer:

- 3 personas de mañana de lunes a viernes.
- 2 personas de mañana sábados y domingo.
- 2 personas tarde y noche de lunes a domingo

El adjudicatario deberá presentar en plazo máximo de 15 días desde la adjudicación un proyecto organizativo con asignación de puestos de trabajo, categorías profesionales, turnos y horarios. En el supuesto de que el Hospital considere insuficiente el personal que presta dichos servicios, o inadecuado por su formación técnica, o incompatible con la prestación del servicio por su comportamiento o carácter, lo pondrá en conocimiento del adjudicatario, debiendo éste, en el plazo de un mes, procede a su contratación en el número y categoría que se le indique.

El Hospital puede exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con los usuarios, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos, antisociales, o comportamientos contrarios o incompatibles con las normas de régimen interior del Hospital.

El personal que emplee el adjudicatario no tendrá derecho alguno respecto al hospital, dependerá únicamente del adjudicatario, que ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral. En ningún caso el Hospital será responsable de las obligaciones entre el contratista y su personal, aún cuando los despidos y sanciones que pudieran adoptarse fueran como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

El concesionario no podrá hacer nuevas contrataciones ni disminuir o sustituir al personal existente, sin previa autorización del Hospital. Se facilitará al Hospital relación de este personal. El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad e higiene, incluso de la de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Administración contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

Igualmente, éste se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, en todos sus aspectos y normas vigentes, así como las de seguridad e higiene en el trabajo, medio ambiente, etc.

7.2.- El contratista está obligado a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, atenerse a lo dispuesto en los convenios laborales de aplicación, responder de cuantos pluses, (penosidad, peligrosidad, o similares), les sean reconocidos a los trabajadores por la autoridad laboral, y velar por el cumplimiento de la

legislación vigente en cada momento. Mensualmente deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el pago de sus cotizaciones sociales (Mod. Tc1 y Tc2).

7.3.- El adjudicatario asumirá la obligación de que en caso de vacaciones, ausencias por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal, u otras causas análogas, las plazas afectadas sean cubiertas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas de plantilla ofertadas.

7.4.- Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo el personal durante las horas en que se realice el trabajo, debiendo proponer los modelos de uniformes y colores, que serán en todo caso de distinto color y forma a los del personal sanitario del hospital, guardando siempre la máxima pulcritud. Todo el personal irá provisto, permanentemente, de una placa de identificación colocada en lugar visible, con fotografía. El contratista estará obligado a comunicar los datos del personal que tenga empleado en el Servicio.

7.5.- Los daños que este personal ocasione en las instalaciones del Hospital, ya sea por negligencia o dolo, será indemnizados por el contratista, siempre a juicio de la Dirección del Hospital, que podrá solicitar del adjudicatario el importe correspondiente.

También será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado ha sido efectuado por su propio personal, procediéndose del mismo modo que en el caso anterior.

7.6.- El personal dependiente del Contratista, que esté en ejecución de las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las mismas normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos para el resto y usuarios del personal del hospital, con independencia de las normas propias y singulares que el Contratista le haya impuesto.

El trato del personal con el público en general, deberá ser de corrección y amabilidad, evitando generar conversaciones o charlas sobre aspectos o temas no relacionados con la actividad del servicio.

Al personal le está prohibido recibir visitas, de propósito particular o no relacionado con el servicio, durante su jornada laboral; asimismo le está prohibido realizar cualquiera otra actividad comercial o profesional que no sea propia del objeto de este contrato o que no haya sido autorizada u ordenada por el contratista.

El personal del servicio, con independencia del sistema de reporte de incidencias que el Contratista haya implantado, obligatoriamente comunicará al responsable del turno y al representante del contratista y éstos a los responsables del seguimiento del servicio designados al efecto por la Dirección cualquier circunstancia, incidencia, anomalía, rotura o hecho que considere anómalo o extraordinario, para que sea subsanado, corregido o simplemente conocido y advertido por dicho personal.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios (detección y extinción), evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

8.- SALUD LABORAL – PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

El contratista deberá contar con un Plan de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en su Reglamento, así como el resto de normativas vigentes relativas a esta materia, de manera que garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los Riesgos Laborales, así como de la auditoría que exige la Ley.

El Contratista efectuará las Auditorías de prevención respectivas y tendrá formado al personal correctamente en esta materia. La evaluación inicial tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

El plan deberá ser presentado para su conocimiento, estableciéndose un plazo de seis meses para su presentación a contar desde la fecha de firma del contrato.

El Contratista deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean los adecuados para el trabajo que vayan a realizar. Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, el contratista está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia, catástrofes internas y evacuación, vigentes en el centro, informando e instruyendo a su personal.

De Igual modo, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales, por la que se debe garantizar, por parte de los responsables de las empresas que concurren en un centro de trabajo, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- La aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
- La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

9.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS:

Será obligación del adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las acciones que requieran la ejecución de los trabajos y prestación de servicio objeto de este Pliego, estando obligado a concertar con una compañía de Seguros una póliza de seguro que cubra a todo riesgo las instalaciones que comprenda el estacionamiento, y de



responsabilidad civil, frente a terceros, incluidos los daños por incendio, inundación así como otras causas de fuerza mayor, a los vehículos aparcados.

Será obligado para formalizar el contrato, la presentación de las citadas pólizas y el recibo de pago de la anualidad.

10.- IMPUESTOS:

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, contribuciones o tasas de cualquier esfera fiscal a que de lugar la prestación del servicio, así como los recargos establecidos sobre los mismos o que en el futuro pudieran establecerse, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrá repercutirse como partida independiente.

11.- CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

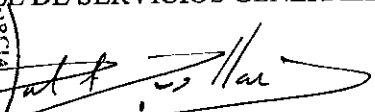
La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al Hospital General Universitario Reina Sofía, de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el Contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones.

La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista. El contratista se compromete a suministrar información inmediata a los responsables del Hospital sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato.

Murcia, 23 de enero de 2011

EL RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES



Carlos Cuéllar Girón

